

Pregunta con solicitud de respuesta escrita xxxxxx a la Comisión

Artículo 144 del Reglamento interno

Borja Giménez Larraz (PPE)

Asunto: Retirada de pruebas y coherencia con las directrices de preservación de la Agencia Ferroviaria de la UE (ERA) en la investigación del accidente de Adamuz (España)

El 18 de enero de 2026 se produjo un accidente ferroviario en Adamuz con 46 fallecidos y numerosos heridos. La investigación técnica corresponde a la CIAF como organismo independiente (Directiva 2016/798) ¹. Según informaciones publicadas y testimonios judiciales, Adif retiró muestras pruebas de la vía antes de que las autoridades y la CIAF concluyeran la inspección.

La Directiva 2016/798 obliga a garantizar el acceso inmediato a las pruebas de forma íntegra y en el lugar de los hechos, así como la cooperación de las autoridades y su independencia. Además, la ERA² exige mecanismos de preservación de pruebas, control del acceso al lugar, inventario inmediato de evidencias y retirada controlada de restos bajo supervisión del investigador.

En este contexto:

1. ¿Considera que la retirada de piezas antes de que la CIAF elaborara un inventario respeta el artículo 21.2 de la Directiva 2016/798, que exige cooperación y acceso inmediato a la zona del accidente y a las pruebas?
2. ¿Se ve comprometido el principio de independencia del organismo investigador si terceros actuaron materialmente sobre las pruebas antes?
3. En caso de apreciarse vulneraciones, ¿qué medidas adoptará para garantizar la adecuación de los procedimientos españoles, incluido un posible procedimiento de infracción?

Presentación: xxxxxx

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016L0798>

² <https://www.era.europa.eu/system/files/2022-10/Guidance%20for%20the%20establishment%20and%20work%20of%20the%20National%20Investigation%20Bodies.pdf#:~:text=a%20mechanism%20for%20preserving%20evidence,be%20lost%20or%20destroyed%2C%20%E2%82%B7>